



Resolución Ministerial

N° 1015-2025-IN

Lima, 02 JUN 2025

VISTOS, el Oficio N° 000047-2025-CG/SGE de la Contraloría General de la República, el Oficio N° 1015-2025-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, los Informes N° 000547-2025-IN-OGPP-OP y N° 000563-2025-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos N° 001192-2025-IN-OGPP y N° 001215-2025-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001547-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: M. del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1827-2024-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 007: M. del Interior, por la suma de S/ 12 893 682 003,00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRES Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;



Que, el artículo 3 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, dispone que, *"toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, por parte de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos convocados superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. Para este efecto, los pliegos comprendidos en dicha modalidad de control gubernamental deben destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado con cargo a su presupuesto institucional en la categoría de gasto corriente"*;



Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, establece que, *"Para el cumplimiento de la presente ley, autorízase a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo*



establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza”;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, dispone que “Las transferencias a que se refiere el párrafo precedente, se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego del gobierno nacional y la resolución ejecutiva regional se publican en el diario oficial El Peruano y la resolución de alcaldía, que se publica en su página web”;

Que, a través del Oficio N° 000047-2025-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita que se efectúe la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por el monto de S/ 440 889,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente y sus modificatorias, correspondiente a la iniciativa de contratación que no constituye inversión denominado “Adquisición de vehículos de seguridad tipo A, B y C”, la cual supera los diez millones de soles;

Que, mediante Oficio N° 1015-2025-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 542-2025-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR, de la Unidad Funcional de Presupuesto de la División de Planeamiento de la Policía Nacional del Perú, señalando lo siguiente:

- i) La Unidad Ejecutora 002: DIRECFIN PNP, mediante el Informe N° 435-2025-DIRADM PNP/DIVECO-DEPPRE de fecha 19MAY2025, solicita aprobación de la propuesta de Modificación Presupuestaria Nota N° 0122 de Tipo 003, en la Fuente de Financiamiento 1-00: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 440,889.00, para atender la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, para el despliegue de los servicios de control gubernamental de la iniciativa de contratación: Adquisición de vehículos de seguridad tipo A, B y C; asimismo, solicita se gestione la Resolución autorizando la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de S/ 440,889.00, en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión de control concurrente.
- ii) De la revisión y análisis efectuados por la Unidad Funcional de Presupuesto - DIVPLA-DIRPLAINS PNP, de la asignación presupuestaria en el Presupuesto Institucional Modificado del AF-2025 de la Unidad Ejecutora 002: DIRECFIN PNP, de acuerdo a la información existente en el Portal de Transparencia Económica del MEF, y a la proyección de gasto presentada por la referida Unidad Ejecutora, se evidencia que cuenta con saldos de libre disponibilidad, en la específica de gasto habilitadora de la específica deficitaria; por lo que, dicha propuesta resulta procedente en el marco de la normativa presupuestaria.

Que, a través del Informe N° 000547-2025-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, propone la Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General) con cargo al presupuesto del Pliego 007: M. del Interior, por el importe de S/ 440 889,00



(CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para dar cumplimiento a lo requerido mediante el Oficio N° 000047-2025-CG/SGE, en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, con Memorando N° 001192-2025-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000547-2025-IN-OGPP-OP;

Que, por medio del Informe N° 000563-2025-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa que, mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2025 el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP señala lo siguiente:

- i) La transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General) se realizará en el marco del artículo 3 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente y sus modificatorias, dado que en la solicitud de autorización de vehículos la Dirección de Planeamiento Institucional PNP en su calidad de Unidad Formuladora, remitió el Informe N° 035-2025-CG-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-DIVINV-DEPFEI el cual indicó que es de opinión que los vehículos que se requieren para el uso exclusivo de Oficiales General y Coroneles en situación de actividad con la finalidad de cumplir un rol de apoyo / soporte secundario o auxiliar que forman parte del proceso misional de la PNP, por lo que su adquisición debe ser consideradas como otros gastos de capital.
- ii) Mediante Oficio N° 1675-2025-DIRADM PNP/DIVECO-DEPPRE del 21MAR2025, comunicó a la Contraloría General de la República sobre la certificación y previsión de la iniciativa de contratación "Adquisición de vehículos de Seguridad Tipo A, B y C", considerando que, el valor estimado de dicha contratación es por el monto total de S/ 22 044 480,00. En esa línea el 2% del monto convocado asciende a S/ 440 889,00.

Que, con Memorando N° 001215-2025-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000563-2025-IN-OGPP-OP, de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 001547-2025-IN-OGAJ señala que, resulta legalmente viable la tramitación de la resolución ministerial que autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP del Pliego 007: M. del Interior, por el importe de S/ 440 889,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 del Pliego 007: M. del Interior, de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA INICIATIVA DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	ESPECÍFICA DE GASTO	TRANSFERIR AL PLIEGO 019. CONTRALORÍA GENERAL (UE 001-196: Contraloría General)
9001. ACCIONES CENTRALES	3999999. SIN PRODUCTO	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD TIPO A, B Y C	1. RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTO CORRIENTE	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.4.1.3.1.1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	440,889.00
TOTAL								440,889.00

Artículo 3.- Limitaciones al Uso de los Recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en la Sede Digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Artículo 5.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP para que efectúe las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior